



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 134 -2016-MDC.A.

CASTILLA 10 de Marzo del 2016

VISTO:

Informe N° 026-2016-MDC-GAYF-SGRH-D.E.V.V de fecha 04 de Marzo del 2016, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, Memorando N°082-2016-MDC-GM de fecha 10 de Marzo del 2016, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2015-MDC.A de fecha 02 de enero de 2015 se designa a la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño, en el cargo directivo de confianza de Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante el documento de Visto, el Subgerente de Recursos Humanos, adjunta la Hoja Resumen Cheques de Reembolso Empleador Común, emitido por Essalud por el monto de S/. 3,494.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) por concepto de incapacidad temporal de la trabajadora FELICITA CORREA GIRÓN, solicitando se le autorice a la Tesorera para que se apersona al Banco Continental con su resolución de acreditación a fin de que cobre el importe total del reembolso respectivo;

Memorando N°082-2016-MDC-GM, de fecha 10 de Marzo del 2016, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se acredite a la servidora municipal CPC. NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO, Subgerente de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que realice el cobro por el monto de S/. 3,494.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), Reembolso por incapacidad temporal de la trabajadora FELICITA CORREA GIRÓN, ante la Institución Bancaria Continental.

Con las visas de las Gerencias Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la servidora municipal CPC. NELLY DEL PILAR CHAPA CARREÑO, Subgerente de Tesorería, de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que se apersona al Banco Continental para el endoso del Cheque de Reembolso Empleador Común, por el monto de S/. 3,494.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), por concepto de incapacidad temporal de la trabajadora FELICITA CORREA GIRÓN, y para el endoso del Cheque de Reembolso Empleador Común, por el monto de S/. 3,494.00 (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles) por concepto de licencia de enfermedad de la trabajadora FELICITA CORREA GIRÓN, emitido por Essalud, para su posterior cobro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Roldán
ALCALDE